



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**OBSERVACIONES A PRE PLIEGOS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No 013 DE 2016**

**OBJETO:**

**CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE EN LA UNIVERSIDAD, Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ELÉCTRICOS ENFOCADOS EN LA NORMALIZACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, SIPRA, LUMINOTECNIA, CALIDAD DE LA ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS GENERALES PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR JULIO FAWTINO CASTILLO GERENTE DE CUENTA DE LA EMPRESA CONTROLES EMPRESARIALES EL DÍA 22 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*De acuerdo al cronograma a continuación presentamos a su consideración las siguientes observaciones*

▮ *El indicador de endeudamiento solicitado por la entidad es de 47%, teniendo en cuenta que las empresas de distribución tecnológica apalancamos nuestra operación en el sistema financiero, solicitamos a la entidad que se reevalúe este indicador y se modifique a 70% lo cual permite una mayor pluralidad de oferentes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, ya que para el cálculo de los índices financieros, la Universidad se basó en el balance general de la Superintendencia de Sociedades, siendo el 47% el endeudamiento promedio de las empresas del sector enfocado al objeto de la convocatoria. La Universidad estableció un endeudamiento del 50% con el cual más de la mitad de las empresas del sector cumplen con dicho indicador.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA LILIANA PUERTA PEREZ AUXILIAR DE LICITACIONES DE LA EMPRESA COINSI EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*“COINSI como empresa interesada en participar en el actual proceso, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad ajustar los siguientes índices financieros debido a que:*

*De acuerdo con los índices contenidos en el RUP y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, que establece los indicadores que miden la fortaleza financiera de los interesados en participar en procesos contractuales.*

*Que la base de datos SIREM de la Superintendencia de Sociedades, después de efectuar un análisis del mercado en los aspectos financieros correspondiente a los estados financieros reportados el año 2014 para el sector de los Servicios de Actividades de Ingeniería eléctrica, electrónica, Actividades de construcción, otras instalaciones y obras de terminación y acabados. Arrojó que*

| INDICE        | OBSERVACION   |
|---------------|---|
| ENDEUDAMIENTO | Para el índice de endeudamiento menor o igual al <b>67%</b> puede participar el 73% del mercado |

Acceptando estos índices la entidad estaría posibilitando mucho más la participación del mercado.

Con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes solicitamos modificar la exigencia de índices financieros de la siguiente manera

| INDICE                      | OBSERVACION                 |
|-----------------------------|-----------------------------|
| ENDEUDAMIENTO               | Menor o igual al <b>67%</b> |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor a <b>31 Veces</b> "   |

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, ya que para el cálculo de los índices financieros, la Universidad se basó en el balance general de la Superintendencia de Sociedades, siendo el 47% el endeudamiento promedio de las empresas del sector enfocado al objeto de la convocatoria. La Universidad estableció un endeudamiento del 50% con el cual más de la mitad de las empresas del sector cumplen con dicho indicador. En cuanto al patrimonio la universidad mantendrá el indicador requerido y de acuerdo al presupuesto de la convocatoria.

**OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR DAVIS HERRERA DE LA EMPRESA ECOMPASS EL 27 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO**

**OBSERVACIÓN No 1**

*Buenas tardes quisiera saber si para realizar DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE, se puede utilizar tecnología de tipo Escanner Láser para generar un modelo 3D de toda la infraestructura eléctrica y a partir de este modelo hacer este Diagnóstico, evaluación y demás requerimientos.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** El diagnóstico en el modelo 3D que ustedes proponen, lo pueden presentar como un adicional asumido por el contratista, los planos y memorias de cálculos y demás documentos solicitados en la presente convocatoria serán utilizados posteriormente para trámites ante el operador de red.

**OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR DAVIS HERRERA DE LA EMPRESA ECOMPASS EL 27 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO**

**OBSERVACIÓN No 1**

*Presupuesto oficial*

*Se solicita especificar correctamente el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2016 para efectuar la contratación. En el documento menciona la suma de TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. Sin embargo, en el valor numérico se encuentra (329.0000.000,00).*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** El presupuesto oficial de la presente convocatoria es de TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (**\$329.000.000**).

**OBSERVACIÓN No 2**

*Equipo de trabajo*

En el capítulo 2.3.3. Se muestran los perfiles del equipo de trabajo solicitado por la Universidad Distrital. Dado el objeto de la presente convocatoria "Contratar el diagnóstico y evaluación de la infraestructura eléctrica existente en la universidad, y elaboración de diseños eléctricos enfocados en la normalización de las redes eléctricas, subestaciones, sistemas de puesta a tierra, SIPRA, luminotecnica, calidad de la energía y eficiencia energética en todas las sedes de la universidad, de acuerdo con los requerimientos generales previstos en el pliego de condiciones" y en aras de aumentar la cantidad de ofertas que la Universidad Distrital pueda recibir, se solicita amablemente que la experiencia específica para el director del proyecto y los dos profesionales de diseños eléctricos no sea acotada únicamente a proyectos realizados en edificaciones para uso educativo. Es importante mencionar que la experiencia específica en el diseño eléctrico, interventora y consultoría de redes de media experiencia específica en el diseño eléctrico, interventora y consultoría de redes de media

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que los diseños de la presente convocatoria tienen como objetivo mejorar la infraestructura eléctrica de la Universidad, se debe enfocar dicho diseño a las necesidades de una institución educativa, las cuales incluyen laboratorios especializados, bibliotecas, centros de cómputo entre otros. En este sentido, se puede apreciar que este tipo de consultoría son diferentes desde el punto de vista técnico, operativo y funcional de edificaciones de uso residencial, comercial, deportivo, bodegas, entre otros.

### OBSERVACIÓN No. 3

Con el fin de obtener los 600 puntos, la empresa tendrá que cumplir con lo estipulado en la siguiente tabla:

| Cargo a desempeñar   | Experiencia específica por proyecto  | Puntaje | Máximo Puntaje posible |
|--|--|---------|------------------------|
| Director del proyecto (Ingeniero Eléctrico o Electricista) | Si el Ingeniero Eléctrico o Electricista acredita más de cinco (5) años de experiencia general a partir de expedición de tarjeta profesional.  | 50      | 300                    |
|  | Si el Ingeniero Eléctrico o Electricista acredita más de ocho (8) años de experiencia general a partir de expedición de tarjeta profesional  | 100     |                        |
|  | Si el Ingeniero Eléctrico o Electricista acredita doce (12) años de experiencia general o más a partir de expedición de tarjeta profesional.   | 200     |                        |
|  | Si el Ingeniero Eléctrico o Electricista acredita cuatro años de experiencia específica como director de consultoría y/o proyectos eléctricos.   | 100     |                        |
| Profesional Diseñador (Ingeniero Eléctrico o Electricista) | Si el Ingeniero Eléctrico o Electricista acredita más de seis años de experiencia general a partir de expedición de tarjeta profesional.   | 50      | 300                    |
|  | Si el Ingeniero Eléctrico o Electricista acredita experiencia como diseñador eléctrico en proyectos cuya sumatoria de área sea mayor a 11.000 m <sup>2</sup> y cuya sumatoria de carga instalada sea igual o superior a 2MVA   | 100     |                        |
|  | Si el Ingeniero Eléctrico o Electricista acredita como mínimo 3 años de experiencia en la realización y aprobación de diseños y/o dirección de proyectos de subestación (serie 3), proyecto de redes en baja tensión (serie 4), desarrollo y levantamiento para realizar proyecto de redes (serie 1), relacionadas con el objeto de la presente convocatoria | 150     |                        |

Del análisis de la información presentada con anterioridad se solicita de manera atenta aclarar si se trata de especificaciones relacionadas con la experiencia específica o general, esto teniendo en cuenta que el título de la segunda columna es experiencia específica, sin embargo, el contenido hace referencia a la experiencia general de los cargos.

En concordancia con el comentario presentado en el literal b) se invita a replantear los 100 puntos otorgados al director proyecto por experiencia específica (4 fila).

Dado el requerimiento de experiencia para el profesional diseñador que otorga 100 puntos (fila 6), se solicita que la experiencia en la realización de proyectos eléctricos no se evalúe de acuerdo a la sumatoria del área de cada uno de los reportados.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** El puntaje asignado a la experiencia de los profesionales a cargo de la ejecución del proyecto es tanto para experiencia general y específica según lo exprese el ítem. En cuanto a la puntuación asignada esta se mantendrá.

**OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL CASTRO GARCÍA DE LA EMPRESA APPLUS  
NORCONTROL COLOMBIA LTDA 28 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO**

**OBSERVACIÓN No 1**

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

*En relación con el numeral 2.2 Capacidad Financiera, donde se establece que el Indicador de Endeudamiento sea al 50 %, solicitamos amablemente a la entidad que el margen sea al 60 %; lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

*Los indicadores de endeudamiento y de liquidez que se establecen como requisitos habilitantes en la Solicitud de oferta, son indicadores relativos, que no representan fielmente la capacidad financiera de una compañía.*

*Sobre el endeudamiento, es natural que la demanda exija que las empresas crezcan, haciendo inversiones en estructura y apalancando su crecimiento con créditos bancarios locales o en el exterior, a corto y largo plazo con un costo financiero fácil de cubrir, muy por debajo de su utilidad operacional y menos costosa que usar su propio capital, el de los accionistas.*

*En general, se deben analizar algunas variables que han influido positivamente en la demanda de bienes y servicios, crecimiento, estabilidad financiera y económica de las empresas, cuando dichas operaciones se reflejan en sus estados financieros es normal que los indicadores cambien sin necesidad de ser entendido como deterioro de su capacidad, estas variables son:*

- *5 años continuos de crecimiento económico en términos de PIB;*
- *Dinamismo en el consumo privado;*
- *Tasas de inflación de un solo dígito;*
- *Inversión extranjera creciente y confianza de los inversionistas;*
- *Excelente clima de negocios con acuerdos comerciales firmados; Devaluaciones bajas o inclusive revaluación.*

*Analizado lo anterior, es de esperar que una empresa que busca responder al crecimiento del mercado, se endeude y disminuya su liquidez de una manera calculada y con riesgo controlado, lo que evidentemente afectará los indicadores financieros sin que esto signifique una disminución en su capacidad financiera, sino por el contrario, indican que se establecen y aplican estrategias para garantizar el crecimiento empresarial, la reinversión de utilidades, los flujos futuros de los proyectos, y por ende, el desarrollo del sector y del país.*

*Revisando los requisitos exigidos en el proceso, lo solicitado en términos de experiencia general, específica de la empresa y los profesionales garantizan que el oferente seleccionado cuente con la solidez y capacidad técnica, logística, financiera, organizacional y de contratación, que le permitan cumplir a cabalidad con las responsabilidades producto de la relación contractual.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, ya que para el cálculo de los índices financieros, la Universidad se basó en el balance general de la Superintendencia de Sociedades, siendo el 47% el endeudamiento promedio de las empresas del sector enfocado al objeto de la convocatoria. La Universidad estableció un endeudamiento del 50% con el cual más de la mitad de las empresas del sector cumplen con dicho indicador.

**OBSERVACIÓN No 2**

**EXPERIENCIA:**

*Según lo establecido en el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTES, solicitamos amablemente a la entidad indicar si el objeto de la experiencia debe corresponder específicamente a las actividades enmarcadas dentro del proceso que nos ocupa.*

Adicionalmente, solicitamos a la entidad aclarar la forma de acreditación de experiencia cuando la oferta se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad requiere que la experiencia de los proponentes esté relacionada con la consultoría de instalaciones eléctricas de instituciones educativas, para de este modo cubrir las necesidades y cumplimiento de normas técnicas de dicho tipo de edificación. En este sentido las experiencias acreditadas deben cumplir con el Código 81101700 Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Clasificación de las Naciones Unidas, conforme lo establece el numeral 2.3.1 del Pre Pliego de Condiciones.

En cuanto la acreditación de la experiencia por una Unión Temporal o Consorcio, el requisito es el mismo y este debe ser cumplido por el proponente plural en conjunto, como se establece en el numeral 2.3.1. del Pre Pliego de Condiciones.

#### **OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL ROVIRA M DE LA EMPRESA EDA GRUP S.A.S. EL 28 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO**

##### **OBSERVACIÓN No 1**

*Por medio de la presente se solicita se aclare si lo solicitado, dentro de la citada convocatoria, y citado a continuación: "*

*1.31.19 AFILIACIONES DEL PERSONAL El contratista deberá tener afiliado al personal que vincule a la ejecución del contrato, a las siguientes entidades, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, así como de las normas que las modifiquen o sustituyan: • Entidad Promotora de Salud EPS • Fondo de Pensiones • Fondo de Cesantías • Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. • Caja de Compensación Familiar NOTA: El contratista es responsable de todas las obligaciones que se generen con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual; por ende, la Universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual".....*

*se resuelve con la certificación de aportes parafiscales y la seguridad social solicitado a su vez en el apartado 2.1.2.6. donde dice : " CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES CONVOCATORIA PÚBLICA N° 013 DE 2016 Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. c) El oferente, con su oferta, presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad NO SE ENCUENTRA EN MORA EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. NOTA: LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN REPORTADOS EN MORA, FRENTE A ESTA OBLIGACIÓN, NO PODRÁN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Una vez revisada la observación, la Universidad se permite aclarar que para la presentación de la propuesta se debe presentar la Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tal como se encuentra determinado en el numeral 2.1.2.6. del Pliego de Condiciones.

En este sentido, el numeral 1.31.19, Afiliación del Personal, se encuentra determinado por la Universidad como un requisito indispensable para el proponente adjudicatario, el cual debe dentro de la ejecución del contrato, dar cumplimiento a la las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, así como de las normas que las modifiquen o sustituyan y deberá allegar las constancias pertinentes para cada pago y cuando le sea requerido por el supervisor del contrato.